

**VISTO:** El artículo 93, numeral 1), literales J) y K), de la Constitución de la República;

**VISTO:** El Convenio de Crédito Comprador suscrito en fecha 10 de marzo del año 2010, entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), por un importe de hasta cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$49,800,000.00), más el 50% de la prima de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), para ser utilizados en la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia.

### **RESUELVE:**

**ÚNICO: APROBAR** El Convenio de Crédito Comprador suscrito en fecha 10 de marzo del año 2010, entre la República Dominicana, representada por el **Lic. Vicente Bengoa Albizu**, Ministro de Estado de Hacienda y el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), representado por las señoras **Cristina Revuelta García y Juana Isabel González Damen**, por un importe de hasta cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$49,800,000.00), más el 50% de la prima de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), para ser utilizados en la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Convenio de Crédito Comprador, suscrito en fecha 10 de marzo del año 2010, entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), por un importe de hasta cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$49,800,000.00), más el 50% de la prima de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), para ser utilizados en la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia

2

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**RUBEN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretaria Ad-Hoc.

kv